

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de abril del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2014-CU.- CALLAO, 29 DE ABRIL DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 29 de abril del 2014, en relación al pedido formulado por el señor Rector sobre la presidencia de la Comisión Ad Hoc designada por Resolución N° 047-2014-CU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar comisiones para el mejor cumplimiento de sus funciones; quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas; concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 141° y 143° Inc. p) de nuestro Estatuto;

Que, con Resolución N° 047-2014-CU del 07 de febrero del 2014, se designó la COMISIÓN AD HOC, encargada de buscar información referente a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los profesores, Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS, Decano de la Facultad de Ciencias Contables; Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado, y como miembro nato, el Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao - ADUNAC, Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DÁVILA; otorgándosele un plazo máximo de quince (15) días útiles para presentar el informe respectivo a fin de elevarlo al Consejo Universitario;

Que, en atención al pedido del señor Rector sobre la precisión de la presidencia de dicho Comité Ad Hoc, se sometió a votación las dos propuesta consideradas, y conforme a lo acordado por mayoría por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 29 de abril del 2014, se eligió designar a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado, como Presidenta de la Comisión Ad Hoc designada por Resolución N° 047-2014-CU de fecha 04 de abril del 2014, encargada de buscar la información de la Oficina de Planificación para las ratificaciones y ascensos;

Estando a lo glosado; a lo acordado por mayoría por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de abril del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR** a la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, como **Presidenta** de la **COMISIÓN AD HOC**, designada por Resolución N° 047-2014-CU de fecha 04 de abril del 2014, encargada de buscar información referente

a los avances que ha realizado la Oficina de Planificación y la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto al aprovisionamiento de las plazas docentes en la Universidad Nacional del Callao.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EU,

cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE e interesados.